

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

Código: 796028.

Denominación Pto.: Coordinador Gral.

C. Directivo: D. G. Gest. Med. Nat.

Localidad:

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gest. Med. Nat.

Nivel: 30.

C. Específico: XXXX-2.321.

Exp.: 3.

Requis. RPT:

Méritos Específ.:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de diciembre de 1996, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan, subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas, entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a sufragar gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996,

D I S P O N G O

Primero. Conceder a cada una de las Entidades Locales que se relacionan seguidamente, por los importes que, asimismo, se expresan, una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias:

Provincia de Huelva:

Ayuntamiento de Niebla (E.L.M. «La Peñuela»). Importe: 500.000.

Provincia de Málaga:

Ayuntamiento de Alameda. Importe: 1.000.000.

Provincia de Sevilla:

Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes. Importe: 3.000.000.

Ayuntamiento de Gilena. Importe: 1.678.000.

Ayuntamiento de El Real de la Jara. Importe: 1.000.000.

Ayuntamiento de El Ronquillo. Importe: 500.000.

Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto. Importe: 1.000.000.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa. Importe: 999.000.

Ayuntamiento de Villaverde del Río. Importe: 1.000.000.

Segundo. En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de dichas subvenciones, quedando acreditado el fin público y económico en virtud de la grave situación financiera que soportan las Entidades antes citadas.

Tercero. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00.81A y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Cuarto. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas al fin para el que han sido otorgadas.

Las subvenciones se justificarán ante la Dirección General de Administración Local y Justicia, en la forma prevista en el artículo 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencias conferidas sobre esta materia.

Sexto. La presente Orden será notificada a las Corporaciones subvencionadas y publicadas en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos Básicos de Informática para Servicios Técnicos de Infraestructuras, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los «Cursos Básicos de Informática para Servicios Técnicos de Infraestructuras», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fechas y lugar de celebración. Estos Cursos, que se enmarcan dentro del Programa de Formación en Ofimática Pública, son los siguientes:

- I Curso de Diseño Asistido por Ordenador Autocad versión 13 para Dos (27 al 31 de enero de 1997). CEM-9702-H.

- I Curso de Trazado de Líneas de Carreteras: CLIP III (24 al 27 de febrero de 1997). CEM-9703-H.

- I Curso de Actualización a Autocad versión 13 para Dos (17 al 19 de marzo de 1997). CEM-9704-H.

- I Curso de Mediciones y Presupuestos: Presto versión 7 para Windows (21 al 23 de abril de 1997). CEM-9705-H.

- I Curso de Cálculo de Redes de Abastecimiento y saneamiento: HYNET y CIES (26 al 29 de mayo de 1997). CEM-9706-H.

Todos los Cursos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8, Granada, en horario de mañana y tarde.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Los Cursos estarán dirigidos al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado a veinte en los Cursos de Diseño por Ordenador Autocad, de Actualización de Autocad y de Mediciones y Presupuestos Presto, y a quince en los Cursos de Líneas de Carreteras CLIP III y de Cálculo de Redes de Abastecimiento y Saneamiento HYNET y CIES, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado.
2. Solicitud de realización de los cinco Cursos.
3. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en estos Cursos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta veinte días antes del comienzo de cada Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8. CP. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los solicitantes de los Cursos de Actualización de Autocad y de Mediciones y Presupuestos PRESTO deberán abonar, antes del comienzo de éstos, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas/curso, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente. Los solicitantes de los Cursos de Diseño Asistido por Ordenador Autocad, de Trazado de Líneas de Carreteras CLIP III y de Cálculo de Redes de Abastecimiento y Saneamiento HYNET y CIES deberán abonar, antes del comienzo de éstos, en el CEMCI de Granada, la cantidad